Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Con todas sus circunstanzias y qualidades en el expresiuas desde luego me obligo en su cumplim.to a obseruar lo que por el se me preuiene y desde luego renunzio expresam.te qualesq.r accion, y dro con que pudiera pretender ser mantenido en el ofizio de ess.no del Numero y Ayuntam.to de esta V.a pues ha de ser visto que siempre y quando que por dho Ill.mo S.or Marq. tenga a bien el remoberme de dho ofizio y nombrar a otra Persona no pueda yo alegar seruizio, merito, ni otra particular ni gral excepzion ni dro, y asi lo juro por Dios y a vna cruz que ago en toda forma en presenzia del S.r Lic.do D.n Pedro Ferz de Palenzia Abogado de los R.s Consejos, y Alc.de mayor de esta dha Villa y de cumplir y vsar dho ofizio bien y fielm.te y asi lo firmo con su merd. dho S.or Alc.de mayor = Lic.do D.n Pedro Ferz de Palenzia = Juan de Moya Hurtado

Posesion

En la Villa de Calasparra en el dho dia mes y año estando en dhas Salas Capitulares dho S.or Lic.do D.n Pedro Ferz de Palenzia Alc.de mayor de ella, y su partido en virtud del Juram.to fho por mi el presente ess.no del Numero y millones de esta dha Villa y en virtud del Nombram.to que me tiene fho el Ill.mo S.r Marq. de Abauamorq. de Bajo de Lora Com.r y S.r de lo espiritual y temporal de esta en Com.da y sus anexos que tengo aceptado del ofizio de ess.no del Numero y Ayuntam.to de esta dha Villa se me dio la posesion de dho ofizio y en señal de ella me entrego vna de las tres llaues del Archiuo que tiene esta V.a en dhas Salas Capitulares como el Libro Capitular de sus decretos corrientes en este presente año con la protesta de la reintegrazion y entrega de los demas Papeles y Protocolos q. se preuiene por el titulo de ess.no de Ayuntam.to que va por Caueza de esta Diliz.a y de hauerla tomado en su virtud quieta y pacifica m.te su m.d me mando dar qualesquier testimonio que nezesario